



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 702/06

Sucre, 06 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0838/06 de 23 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a Presidencia del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 295/06**, emergente de la convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto "**Construcción Poteo María Auxiliadora**" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 11.052.000 con un presupuesto de Bs. 45.000.- (CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria No. 2239/06.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública Nro. 272/06** a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32 del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación a la proponente **Sr. JAVIER ACHÁ CAÑARI**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 389**, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "**Construcción Poteo María Auxiliadora**" D-4, con un precio de **Bs. 40.106,29 (CUARENTA MIL CIENTO SEIS 29/100 BOLIVIANOS)**, al **Sr. JAVIER ACHÁ CAÑARI**, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 60 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 295/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe de la Comisión Técnica y recomendación de adjudicación.
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Solvencia Fiscal emitida por la C.G.R.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza N° CCO-SUC-000553

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas
- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación administrativa, legal y económica de propuestas
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2
R.M. N° 702/06

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12°, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 295/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. JAVIER ACHÁ CAÑARI, para la ejecución de la obra "Construcción Poteo María Auxiliadora" D-4, con un costo de Bs. 40.106,29 (CUARENTA MIL CIENTO SEIS 29/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art. 2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

